

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Lima, 15 de abril de 2026

Oficio n.° 0184-2026-DP/PAD

Señora

Ana Zadith Zegarra Saboya

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y

Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente. –

Referencia: Oficio n.° 1776-2025-2026-CDRGLMGE-CR

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, dar respuesta al oficio de la referencia, dirigido a la Defensoría del Pueblo mediante el cual solicita una opinión sobre los proyectos de ley n.° 13854/2025-CR, *Ley que implementa el enfoque intercultural en los gobiernos regionales y locales*; y, n.° 13855/2025-CR, *Ley que implementa el enfoque intercultural en las entidades públicas del gobierno central y los organismos autónomos*”

Al respecto, en atención a nuestros procedimientos de coordinación interna para la atención de pedidos de opinión jurídica sobre proyectos de ley, se derivó para estudio y análisis al Programa de Pueblos Indígenas, a cargo de la Lic. Jaqueline Roque Quispe.

Finalmente, tengo a bien remitir el Informe Jurídico Defensorial n.° 0004-2026-DP/ADHPO-PPUE elaborado por el mencionado programa, el cual se encuentra adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, a través del cual informan las conclusiones, así como el análisis técnico de las referidas iniciativas legislativas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

Rina Karen Rodríguez Luján

Primera Adjunta

Defensoría del Pueblo

Se adjunta:

- Informe Jurídico Defensorial n.° 0004-2026-DP/ADHPO-PPUE

ADSAL-PPUE/ LAFO/JRQ/mac/kfcp



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/04/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0166 8787 6480 4876